Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Deroga Resolución Exenta Nº E-10682 de 10 de Agosto 2017.
Destina inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro Nº 1436 de la ciudad y comuna de Temuco, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
D.L. Nº 1.939 de 1977

TEMUCO, 9 MAR. 2018

RESOLUCION EXENTA Nº 194 /

VISTOS estos antecedentes: Los documentos contenidos en expediente de destinación Nº 637616; la Resolución Exenta Nº E-10682 de 10 de agosto de 2017 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta Nº E-10682 de 10 de Agosto 2017 se concedió el uso gratuito a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro Nº 1436, de la ciudad y comuna de Temuco, por el período de 5 años, para el desarrollo del proyecto "Casa Museo Pablo Neruda", encontrándose actualmente bajo la tutela y administración de dicha Dirección.

Que, institución solicitante es un organismo público de carácter centralizado, que se relaciona con el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Educación, careciendo de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que resulta procedente cursar a su favor una destinación y no una concesión de uso gratuito.

Que, conforme a lo anterior, la **"DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS"**, R.U.T. Nº 60.905.000-4, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro Nº 1436, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, región de la Araucanía, de una superficie de 423,89 m2, graficado en el Plano Nº 09101-16.643-C.U., de este Ministerio, para el desarrollo del proyecto "Casa Museo Pablo Neruda" y su posterior administración.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56º del D.L. Nº 1.939 de 1977 y en cumplimiento de las facultades legales de administración que me asisten,

Tel: (5645) 2996376/(45)2996370
consulta9@mbienes.cl
Calle Arturo Prat 535
Temuco
Bienesnacionales.cl

R E S U E L V O:

1. Derogase la Resolución Exenta Nº E-10682 de 10 de agosto de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, que concedió el uso gratuito a la "DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS", del inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro Nº 1436, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

2. Destinase a la **"DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS"**, R.U.T. Nº 60.905.000-4, el inmueble fiscal ubicado en calle Lautaro Nº 1436, de la ciudad y comuna de Temuco, provincia de Cautín, región de la Araucanía, de una superficie de 423,89 m2, graficado en el Plano Nº 09101-16.643-C.U., de este Ministerio, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE:	Calle Lautaro en 17,00 metros;
ESTE:	Inmobiliaria e Inversiones Cugat en 24,80 metros, separado por cerco.
SUR:	Riquelme Hermanos Limitada en 7,50 Metros y Héctor Riquelme Ortiz en 9,90 metros, ambos separados por cerco.
OESTE:	Soc. Riquelme Hermanos Ltda. En 24,50 metros, separado por cerco.

3. El dominio del inmueble rola inscrito en favor del Fisco de Chile a fojas 716 vta. Nº 369 del Registro de Propiedad del año 2017, del Conservador de Bienes Raíces de Temuco y su Rol de Avalúo Fiscal ante el Servicio de Impuestos Internos es el Nº 55-14.

4. La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos destinará el inmueble antes singularizado única y exclusivamente para su conservación y el desarrollo del proyecto "Casa Museo Pablo Neruda" y su posterior administración.

5. El Servicio destinario deberá hacerse cargo de las deudas de agua, luz, gas, gastos comunes y derechos de aseo municipal, que se encuentren pendientes a la fecha.

6. El Servicio destinatario está obligado a entregar a esta Secretaría Ministerial, en forma anual, a contar del primer año transcurrido desde la fecha de dictación de este acto administrativo y mientras éste se encuentre vigente, una **"Declaración Jurada de Uso"** en la que se consignará principalmente que: **1.** El declarante es el ocupante efectivo del bien; **2.** El inmueble está siendo utilizado para los fines autorizados; **3.** Que se mantiene un adecuado estado de conservación del bien fiscal; **4.** Que las cuentas de consumos básicos se encuentran con sus pagos al día y, **5.** Adjuntar dos fotografías exteriores y dos fotografías interiores del inmueble. Para cada año siguiente, se establece como plazo de entrega de la Declaración, el mes que contiene la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo.
Ante la no presentación de la declaración, presentación de información entregada parcialmente o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de utilizar esta circunstancia para poner término inmediato al presente acto administrativo.

7. Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble para el fin indicado o incurriere en cualquier infracción a las normas establecidas en el D.L. Nº 1.939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe debidamente fundado de esta Secretaría Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

8. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

9. En no lo previsto por esta Resolución Exenta, regirán las normas del D.L. Nº 1939 de 1977 y sus modificaciones legales.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

"Por Orden de la Ministra de Bienes Nacionales"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR/JDO
09/03/2018
DISTRIBUCION:
- DIBAM.
- Encargado Unidad de Bienes.
- Encargada Unidad Jurídica.
- Encargado Unidad de Catastro. UC N° 946108
- Fiscalizadora Regional.
- Expediente N° 637616
- Oficina de Partes

Tel: (5645) 2996376/(45)2996370
consulta9@mbienes.cl
Calle Arturo Prat 535
Temuco
Bienesnacionales.cl
Seremi de Bienes Nacionales Región de La Araucanía